

ocurrido en la vida de la República, así como exaltar a los más destacados valores humanos que han luchado por la conservación y desarrollo de la nacionalidad dominicana.

Artículo 2.- Dicha Comisión estará integrada por los señores Ing. Diandino Peña, Secretario Administrativo de la Presidencia, quien la presidirá; Lic. Ana Silvia Reynoso de Abud, Subsecretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, Vicepresidenta; Dr. Julio Genaro Campillo Pérez, Lic. José Chez Checo, Víctor Víctor Rojas y Manuel Jiménez, miembros. Además, la misma Comisión contará con la colaboración y participación de los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, Interior y Policía, Educación, Bellas Artes y Cultos, y otras dependencias del Gobierno Dominicano que fueren de lugar.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo dispondrá de las medidas necesarias para la mejor ejecución de las actividades que acuerde efectuar la Comisión.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 37-97 que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria de 15 días, a partir del próximo día 28 de enero del año en curso.

(G. O. No. 9946, del 31 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 37-97

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 1997 y las partidas de gastos conforme a dichos ingresos deben ser aprobados mediante ley que al efecto dicte el Congreso Nacional, conforme lo dispone el numeral 12 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en caso de que las Cámaras Legislativas se encuentran en receso, el Poder Ejecutivo podrá convocarlas para que se reúnan extraordinariamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Párrafo del Artículo 33 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se convoca a las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria de quince (15) días a partir del próximo día 28 del mes de enero del año en curso, a fin de que conozcan el proyecto de ley de Presupuesto de Ingresos y de Gastos Públicos correspondiente al año 1997 y cualquier otro asunto pendiente o que le sea sometido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 38-97 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor Claude Couffon.

(G. O. No. 9946, del 31 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-97

CONSIDERANDO los altos merecimientos intelectuales del señor Claude Couffon y su importante aporte a la difusión internacional, especialmente en las sociedades francófonas, de la literatura dominicana;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

y **OIDO** el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente